

Per a informació del consumidor es fa constar que la manifestació dels llibres mitjançant aquesta **Nota Simple Informativa** té els efectes que assenyalava l'article 332 del Reglament hipotecari, ja que només la **Certificació** acredita, en perjudici de tercers, la llibertat o el gravamen dels béns immobles, segons el que disposa l'article 225 de la Llei hipotecària.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANT FELIU DE GUIXOLS. Pg. dels Guixols, 11.
Tel.972 326220 Fax. 972 820751. 17220 SANT FELIU DE GUIXOLS.

Fecha de expedición: 30/08/2022
Fecha de información: 29/08/2022
Petición registro: 6562

DATOS DE LA FINCA

Referencia Catastral: 3104912/EG0330C/0001/IK
CRU : 17017000223209
Datos Registrales: Tomo : 3363
Libro: 566 de CASTELL-PLATJA D'ARO
Folio: 171
Finca: 21753

DESCRIPCION

URBANA.= Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno señalada de número mil cuarenta y siete, integrante del Sector Mas Semis, de la Urbanización denominada Mas Nou, de Castell-Platja d'Aro. Tiene una superficie de mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados. La vivienda consta de planta baja y planta piso, estando terminada por cubierta inaccesible de teja. La planta baja tiene una superficie construida de ciento noventa metros, veintiseis decímetros cuadrados, distribuyéndose en garaje, recibidor, escalera de comunicación con la planta piso, paso, cocina, comedor-estar, lavabo, lavadero, dependencia para la caldera y porches. Y la planta piso tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y se distribuye en paso, sala de estar, dos habitaciones, cada una de ellas con baño, dormitorio principal con vestidor y baño y terraza. La total superficie construida es de trescientos dieciocho metros, siete decímetros cuadrados. La superficie de ocupación de la parcela es la de la planta baja. El resto de la parcela no edificado está destinada a accesos y a jardín ó patio, y una piscina, la cual ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados. Linda la total finca: al norte, con la parcela mil cuarenta y uno; al sur, con calle; al este, con las parcelas números mil cuarenta y dos y mil cuarenta y seis; y al oeste, con la parcela mil cuarenta y ocho.

TITULO:

Titular/es:

ALEXANDRA MAKAROVA, con DNI/CIF Y2217001E
Participación: una mitad indivisa en plena propiedad

Título : COMPRAVENTA
Notario : PABLO VAZQUEZ MORAL
Población : SANT FELIU DE GUIXOLS
Fecha escritura : 15/12/2011
Inscripción : 8ª
Fecha inscripción: 30/01/2012
Tomo/Libro/Folio : 3363/566/170
Finca : 21753

NATALIYA MAKAROVA, con DNI/CIF Y2188691W y
ANDREY MAKAROV, con DNI/CIF Z51911
Participación: una mitad indivisa en plena propiedad, con carácter ganancial, conforme a su régimen matrimonial

Título : COMPRAVENTA
Notario : PABLO VAZQUEZ MORAL



Población : SANT FELIU DE GUIXOLS
Fecha escritura : 15/12/2011
Inscripción : 8ª
Fecha inscripción: 30/01/2012
Tomo/Libro/Folio : 3363/566/170
Finca : 21753

CARGAS:

1) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha cuatro de enero de dos mil doce, al margen de la inscripción 7ª de la finca número 21753, al folio 43 del tomo 2972, libro 405 de CASTELL-PLATJA D'ARO.

2) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha treinta de enero de dos mil doce, al margen de la inscripción 8ª de la finca número 21753, al folio 170 del tomo 3363, libro 566 de CASTELL-PLATJA D'ARO.

3) Al margen de la anotación relacionada, aparece una nota de fecha quince de junio de dos mil quince, acreditativa de haberse expedido la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.

4) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de junio de dos mil quince, al margen de la anotación letra A de la finca número 21753, al folio 170 del tomo 3363, libro 566 de CASTELL-PLATJA D'ARO.

5) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, al margen de la anotación letra C de la finca número 21753, al folio 171 del tomo 3363, libro 566 de CASTELL-PLATJA D'ARO.

6) Afecta, durante el plazo de cinco años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, al margen de la anotación letra D de la finca número 21753, al folio 171 del tomo 3363, libro 566 de CASTELL-PLATJA D'ARO.

7) PROHIBICION ENAJENAR

Autoridad : MANUEL A HERNANDEZ-GIL MANCHA
Población : MADRID
Fecha documento : 20/04/2022
Inscripción : Aª
Fecha inscripción : 25/04/2022
Tomo/libro/folio : 3363/566/170
Finca : 21753

En cumplimiento del artículo 12-1 de la Orden ECC/2402/2015, de 11 de noviembre, por la que se crea el Organismo Centralizado de Prevención del blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, y a instancias del Centro Registral Antiblancqueo -CRAB-, según informe expedido en Madrid, el 19 de abril de 2022, se solicita la prohibición de disponer sobre una mitad indivisa de esta finca y la de otra más, en base a la verificación realizada por dicho Centro, por la que Don Andrey Makarov, casado en régimen de comunidad con Doña Nataliya Makarova, ésta mayor de edad, con NIE número Y2188691W, de nacionalidad rusa -cotitular registral-, está incluido en las listas de sancionados que se incluyen en los Reglamentos -UE- del Consejo relativos a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, por lo que se hace constar dicha prohibición en los términos expresados.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.



Per a informació del consumidor es fa constar que la manifestació dels llibres mitjançant aquesta **Nota Simple Informativa** té els efectes que assenyalava l'article 332 del Reglament hipotecari, ja que només la **Certificació** acredita, en perjudici de tercers, la llibertat o el gravamen dels béns immobles, segons el que disposa l'article 225 de la Llei hipotecària.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANT FELIU DE GUIXOLS, antes de las horas de oficina del día treinta de agosto de dos mil veintidós.

